

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LUIS

Viernes veinte [20] de mayo de dos mil veintidós [2022]

PROCESO:	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DE LAS VÍCTIMAS DEL DESPOJO Y ABANDONO FORZOSO
SOLICITANTE:	MARTHA INÉS VARGAS GIRALDO Y OTRAS
REPRESENTANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -TERRITORIAL ANTIOQUIA-
RADICADO:	05-000-31-21-101-2019-00068-00
AUTO	DESPACHO COMISORIO N° 032 -JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS INTINERANTE DE ANTIOQUIA



Allegada por el Comitente a la actuación, el **DESPACHO COMISORIO N° 032**, librado dentro del proceso de la referencia, Dése cumplimiento a lo ordenado por el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS -ITINERANTE- ANTIOQUIA**, con sede en Medellín y vuelvan los autos a su oficina de procedencia.

En consecuencia, para que tenga lugar la diligencia de **ENTREGA MATERIAL** del predio que se relaciona, se señala el día **MIÉRCOLES OCHO [8] DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS [2022] A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA [08:30] A.M.**

“Rad. 05-000-31-21-101-2019-00068-00, predio denominado “Finca Minitas - ID. 1033898”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 018-75770, cedula catastral N°. 660-2-001-000-034-002-00-00, cuya área equivale a: 55 Ha 9545 m2,

ubicado en la Vereda "El Palacio" del municipio de San Luis - Antioquia, restituido a favor de **MARTHA INÉS VARGAS GIRALDO** y sus hijas **DERLY JOHANA, VANESSA, KATHERINE** y **MARIANA ÁLZATE VARGAS**, identificadas con las cédulas ciudadanía N°. 43.419.921, 1.128.465.367, 1.036.620.092, 1.041.326.547, y 1.039.461.267, respectivamente; entrega ordenada en el numeral 8º, y 9º, de la Sentencia de Tierras N°. 033 del 05 de octubre de 2020, promovida por los antes mencionados, a través de apoderado judicial adscrito a la **Unidad de Restitución de Tierras - Territorial Antioquia**, para lo cual se anexa copia de la referida providencia, el folio de matrícula inmobiliaria N°. **018-75770**, de la ORIP de Marinilla - Antioquia, y Resolución de Adjudicación N°. 18504 del 04 de noviembre de 2021, de la Agencia Nacional de Tierras - (ANT)."

Para la fijación de la fecha anteriormente indicada, se tuvo en cuenta la disponibilidad de la Agenda del Despacho, teniendo en cuenta que se trata de un **JUZGADO PROMISCOU** y se tienen programadas diligencias de igual o mayor relevancia, con antelación.

Para el efecto, ofíciase a la **DEANT UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**, y a la FUERZA PÚBLICA, a efectos de que se brinde al Despacho la seguridad del caso y se preste el apoyo logístico y colaboración que se requieran para el éxito de la tarea encomendada por el comitente.

Igualmente, notifíquese al Despacho comitente y al Apoderado del restituido, adscrito a la Unidad de Restitución de tierras -Territorial Antioquia-

NOTIFÍQUESE/


JULIANA JARAMILLO MORENO
Juez